



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS/VBMH/RNPC/cjlv

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS/AS CRISTÓBAL PEÑA DE LAS PUNTILLAS, CARRIZAL - INGENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE SANTA LUCÍA 2026.

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

De una parte, **DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA**, actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistida en este acto por el Secretario General de esta Institución, D. Sergio Méndez Monzón.

De otra, **BASILIO RAMÓN MEDINA GARCÍA**, en calidad de Secretario de la Asociación de Vecinos/as Cristóbal Peña de Las Puntillas, Carrizal – Ingenio (CIF G35392695), con DNI número *****.988-H

EXPONEN

- I. Que la Asociación de Vecinos/as Cristóbal Peña de Las Puntillas – Carrizal, Ingenio, tiene previsto organizar las Fiestas de Santa Lucía 2026, en el barrio de Las Puntillas, Carrizal – Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas del barrio.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la Asociación de Vecinos/as Cristóbal Peña de Las Puntillas, Carrizal – Ingenio, para las citadas fiestas de Santa Lucía 2026 – Las Puntillas, Carrizal – Ingenio.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas de Santa Lucía 2026 en el barrio de Las Puntillas- Carrizal, Ingenio.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	Asociación de Vecinos/as Cristóbal Peña – Las Puntillas
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio

Sergio Méndez Monzón (1 de 1)
SECRETARIO GENERAL
HASH: c487f5599515e62f651da6776cad118

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
HASH: f0291398a07c648487da8594979bc4

Sergio Méndez Monzón (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
HASH: c487f5599515e62f651da6776cad118

Cod. Validación: 775Q8K8LLKQF8R6WXXMGP
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



CONVENIO
Número: 2026-0023 Fecha: 25/02/2026

Cod. Validación: AH1W2V7P7P3QPAQJAKGSARGDJ
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





3	Difusión del evento	Asociación de Vecinos/as Cristóbal Peña – Las Puntillas - Ayto. Ingenio
4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. Ingenio
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. Ingenio

TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por un/una representante de la Asociación de Vecinos/as Cristóbal Peña – Las Puntillas, Carrizal - Ingenio, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio. -

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el **domingo 13 de diciembre de 2026**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

QUINTA: Del presupuesto. -

Los gastos derivados por la celebración de las citadas fiestas serán asumidos por la Asociación de Vecinos/as Cristóbal Peña, Las Puntillas, Carrizal – Ingenio, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras de las fiestas.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad, con la implementación necesaria y servicios sanitarios para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad.

SÉPTIMA: De la responsabilidad de la Asociación de Vecinos/as Cristóbal Peña de Las Puntillas, Carrizal – Ingenio. -

La Asociación de Vecinos/as Cristóbal Peña de Las Puntillas, Carrizal - Ingenio se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de la Asociación de Vecinos/a Cristóbal Peña de Las Puntillas, Carrizal - Ingenio para el desarrollo de las fiestas





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS/VBMH/RNPC/cjhv

estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Por la A.V Cristóbal Peña – Las Puntillas

Alcaldesa – Presidenta

Vanessa Belén Martín Herrera

Basilio Ramón Medina García

EL SECRETARIO GENERAL

Sergio Méndez Monzón

Firmado por BASILIO
RAMÓN MEDINA GARCÍA
el día 21/02/2026 con
un certificado

